



## Ayuntamiento de Benalmádena

Referencia:	2019/00011643W
Procedimiento:	BOLSAS DE TRABAJO
Asunto:	POEFE. EJECUCIÓN DEL PROYECTO “BENEMPLA INCLUYE” PERSONAL DOCENTE PARA ITINERARIOS FORMATIVOS.
Interesado:	
Representante:	
Sección Administrativa de Personal	

Visto el escrito de la Directora I de Formación y Empleo del Centro Municipal de Formación “Benalforma” y la Concejala-Delegada Especial de Formación y Empleo de fecha 03/04/2019 (Expte.: 2019/222Y) recibido en la Sección de Personal proponiendo la realización de una Convocatoria Pública para la creación de una bolsa de trabajo que permita la cobertura de los puestos necesarios para el correcto desarrollo del proyecto “BENEMPLA INCLUYE”: Personal Docente para los diversos Itinerarios Formativos, especificando los requisitos mínimos de titulación, experiencia, competencias etc., que han de contemplarse para la selección de cada puesto y proponiendo el procedimiento selectivo que considera adecuado.

Vista la Resolución de 13 de diciembre de 2018 de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local por la que se resuelve la convocatoria de 2018 de ayudas del Fondo Social Europeo destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables en el contexto del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE).

Vista la Providencia de fecha 27/06/2019, de D. Joaquín José Villazón Aramendi, como Concejala-Delegado de Personal, en la que ordena la selección de los Puestos necesarios para el correcto desarrollo del Proyecto “BENEMPLA INCLUYE “: Personal Docente para los diversos Itinerarios Formativos.

Visto el informe de la Sección de Personal de fecha 27/06/2019.

Visto el Informe de la Intervención Municipal de fecha 15/07/2019 (Expte. Nº 2019/11206W).

Visto el Informe de la Directora I de Formación y Empleo, de fecha 30 de Agosto de 2019, en que ruega “*a fin de agilizar la convocatoria mencionada se excluya la publicación en BOP que podría dar lugar al retraso en los contratos y por tanto a la no realización del proyecto que afecta*”.

Vista la Providencia de fecha 05/09/2019, de la Concejala Delegada Suplente de Personal, Deportes, Medio Ambiente y Parques y Jardines, Vías y Obras, D<sup>a</sup> María Isabel Ruiz Burgos, en la que ordena dejar sin efecto la Resolución nº 2019/3029 de fecha 14/08/2019 y aprobar nuevas Bases Regulatoras



## Ayuntamiento de Benalmádena

para el correcto desarrollo del Proyecto “BENEMPLA INCLUYE: Personal Docente para los diversos Itinerarios Formativos, excluyendo del procedimiento la necesidad de su publicación en el BOP.

En virtud de la delegación de potestades efectuada mediante Decreto de Alcaldía nº 2019/002317 de fecha 17-06-2019, publicado en el BOPMA nº 140 de fecha 23-07-2019 y conforme el art. 9 de la ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, RESUELVO:

**Primero.-** Dejar sin efecto la Resolución nº 2019/3029 de fecha 14/08/2019 y aprobar nuevas Bases Reguladoras de las pruebas selectivas que constan en el expediente para la selección y posterior contratación laboral temporal de los puestos necesarios para el correcto desarrollo del Proyecto “BENEMPLA INCLUYE: Personal Docente para los diversos Itinerarios Formativos, para el Centro Municipal de Formación Benalforma, mediante el procedimiento de concurso-oposición, que a continuación se transcriben, excluyendo la necesidad de su publicación en el BOP:

“

BASES REGULADORAS, DEL PROCESO SELECTIVO, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, QUE PERMITA LA COBERTURA DE LOS PUESTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “BENEMPLA INCLUYE” SEGÚN LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA.

### PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de esta convocatoria el procedimiento para la selección y posterior contratación laboral temporal de los puestos necesarios para el correcto desarrollo del Proyecto “Benemplea Incluye” correspondientes al Personal Docente para los diversos Itinerarios Formativos que a continuación se exponen; en virtud de la Resolución de 13 de diciembre de 2018 de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local por la que se resuelve la convocatoria de 2018 de ayudas del Fondo Social Europeo destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables en el contexto del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (**POEFE**).

Personal Docente para los siguientes Itinerarios Formativos:

Nº EDICIONES	ITINERARIO	PERSONAL DOCENTE POR EDICIÓN
2	Operaciones básicas de pisos en alojamientos	1 Docente de la especialidad 1 Docente de Inglés
2	Actividades auxiliares de comercio	1 Docente de la especialidad 1 Docente de Inglés
1	Limpieza de superficies y mobiliario en edificios y locales	1 Docente de la especialidad 1 Docente de Inglés
2	Servicios de bar y cafetería	1 Docente de la especialidad 1 Docente de Inglés 1 Docente de Seguridad e



## Ayuntamiento de Benalmádena

		higiene
1	Atención sociosanitaria a personas en el domicilio	1 Docente de la especialidad 1 Docente de Inglés
1	Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	1 Docente de la especialidad 1 Docente de Inglés
1	Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería	1 Docente de la especialidad 1 Docente de Inglés
El personal docente contratado se ajustará al perfil exigido en el certificado de profesionalidad de cada acción formativa		

A esta convocatoria podrán concurrir todas las personas interesadas, que reúnan los requisitos que a continuación se relacionan, y presenten solicitud en el lugar y plazo que se indica.

La presente convocatoria generará una lista de reserva exclusivamente para la cobertura de sustituciones y vacantes de los puestos ofertados en el ámbito del proyecto "Benemplea incluye". Formarán parte de ella todas las personas seleccionadas por riguroso orden de puntuación final obtenida.

### **FUNCIONAMIENTO DE LA CONVOCATORIA:**

En lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en el RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y demás normativa aplicable.

De conformidad con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común, se fija como medio de comunicación de las publicaciones que se deriven de los actos integrantes de este procedimiento selectivo, la exposición en la página Web Municipal: Sede Electrónica: Tablón de Anuncios: Oferta Pública de Empleo.

### **SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES**

- a) Nacionalidad: Ser español o tener nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la U.E. según lo establecido en el art. 1 de la Ley 17/93. En este caso los aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del castellano como lengua oficial del Estado. También se estará a las condiciones exigidas en el art. 57 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- b) Edad: Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.
- c) Tener capacidad para ser contratado conforme al art. 7º del Estatuto de los Trabajadores, en su caso.
- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del correspondiente puesto.



- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- f) Estar en posesión de la titulación y experiencia requerida para cada uno de los puestos recogidos en la Base TERCERA de las presentes Bases Regulatorias. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia, o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación, además se adjuntará al título su traducción jurada.

Las condiciones exigidas serán siempre referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, salvedad del requisito c) que se refiere al momento de la contratación.

### **TERCERA.- PUESTOS DE LA CONVOCATORIA Y REQUISITOS ESPECÍFICOS.**

#### **3.1.- PUESTOS DE LA CONVOCATORIA:**

3.1.1.- Docente para 2 Cursos de la Especialidad de “Operaciones Básicas de pisos en alojamientos”. Código especialidad: HOTA0108 Regulado según el RD: 1376/2008 de 1 de agosto, modificado por RD 685/2011 de 13 de mayo y RD 619/2013 de 2 agosto, por un total de 380 horas por curso (300 h de formación específica y 80 h de formación práctica profesional no laboral por curso), más las vacaciones que le correspondan.

3.1.2.- Docente para 2 Cursos de la Especialidad de “Actividades auxiliares de comercio”. Código: COMT0211 Regulado según el RD. 1694/2011 de 18 de noviembre y la unidad formativa recogida en proyecto de UF0035 “Operaciones de caja en la venta” (correspondiente al certificado de actividades de venta COMV0108), por un total cada curso de 310 horas (270 horas de formación específica y 40 de formación práctica profesional no laboral por curso), más la vacaciones que le correspondan.

3.1.3.- Docente para la especialidad de “Limpieza de superficies y mobiliario e edificios y locales”. Código: SSCM0108 regulado según RD: 1378/2009 de 28 agosto por un total de 230 horas (150 horas de formación específica y 80 de formación práctica profesional no laboral), más la vacaciones que le correspondan.

3.1.4.- Docente para la especialidad de “Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería”. Código: AGA00108 regulado según RD:1375/2008 de 1 de agosto por un total de 330 horas (250 h de formación específica y 80 de formación práctica profesional no laboral), más las vacaciones correspondientes.

3.1.5.- Docente para 2 cursos de la especialidad de “Servicios de bar y cafetería”. Código: HOTR0508 regulado según RD: 1256/2009 de 24 de julio, modificado por el RD. 685/2011 de 13 mayo y por el RD.



## Ayuntamiento de Benalmádena

619/2013 de 2 de agosto por un total de 640 horas (560h de formación específica y 80 horas de formación práctica profesional no laboral), más las vacaciones correspondientes.

3.1.6.- Docente de la Especialidad de “Atención Socio-Sanitaria a personas dependientes en Instituciones Sociales”. Código: SSCS0208 regulado según RD: 1379/2008 de 1 de agosto, modificado por RD. 721/2011 de 20 de mayo y por RD. 625/2013 de 2 de agosto por un total de 450 horas (370 h de formación específica y 80 de formación práctica profesional no laboral), más las vacaciones correspondientes.

3.1.7.- Docente de la Especialidad de “Atención Socio-Sanitaria a personas en el domicilio”. Código: SSCS0108 regulado según RD: 1379/2008 de 1 de agosto modificado por RD. 721/2011 de 20 de mayo, por un total de 600 horas (480 horas de formación específica y 120h de formación práctica profesional no laboral)

3.1.8.- Docente de los contenidos de Inglés para los siguientes itinerarios:

- Módulo obligatorio de “Inglés profesional para servicios de restauración” para los 2 cursos de la especialidad de “Servicios de bar y cafetería” de 90 h por curso, total 180 horas más las vacaciones correspondientes.
- Inglés como formación complementaria obligatoria recogida en proyecto, al resto de cursos, que hacen un total 8 cursos con una formación cada uno de 25 horas de inglés, total horas: 200 horas más las vacaciones correspondientes.

3.1.9.- Docente de los contenidos del módulo de “Seguridad, Higiene y protección ambiental en Hostelería”, para los 2 cursos de la especialidad de “Servicio de Bar y Cafetería”, de 60 horas por curso, total 120 horas, más las vacaciones correspondientes.

### **3.2.- REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA CADA PUESTO:**

Los requisitos mínimos por puesto son los exigidos en los certificados de profesionalidad publicados en los reales decretos de cada una de las especialidades, teniendo en cuenta las titulaciones y experiencias que den lugar a la impartición de la especialidad por un único profesor siempre que esto sea posible.

#### **1.- Para el/la docente de la especialidad de “Operaciones Básicas de pisos en alojamientos”:**

Acreditar Competencia Docente según lo establecido en apartado (1) y alguna de estas Dos opciones:

1.1 .- Un año de experiencia profesional relacionada con la especialidad. Y alguna de estas titulaciones:

- Diplomado universitario o superior o equivalente.
- Técnico o Técnico superior de la familia profesional de Hostelería y turismo.
- Certificados de profesionalidad de nivel 2 o de nivel 3 del área profesional de restauración de la familia profesional de Hostelería y turismo.

1.2 .- Tres años de experiencia profesional relacionada con la especialidad, y no se requiere titulación.



## **2.- Para el/la docente de la especialidad de “Actividades Auxiliares de Comercio”**

Acreditar Competencia Docente según lo establecido en apartado (1) y alguna de estas Dos opciones:

- 2.1.- Un año de experiencia profesional relacionada con la especialidad y Diplomado universitario o superior o equivalente.
- 2.2.- Tres años de experiencia profesional relacionada con la especialidad, y no se requiere titulación.

## **3.- Para el/la docente de la especialidad de “Limpieza de superficies y mobiliario e edificios y locales”**

Acreditar Competencia Docente según lo establecido en apartado (1) y alguna de estas Dos opciones:

- 3.1.- Un año de experiencia profesional relacionada con la especialidad y algunas de las siguientes titulaciones: Técnico superior de la familia profesional servicios socioculturales y a la comunidad, área de asistencia social y servicios al consumidor de la familia profesional de Servicios Socio-Culturales y a la Comunidad o Certificado de profesionalidad de nivel 3 de la familia profesional servicios socioculturales y a la comunidad, área profesional de Asistencia social y servicios al consumidor.
- 3.2.- Dos años de experiencia profesional relacionada con la especialidad, y no se requiere titulación.

## **4.- Para el/la docente de la especialidad de “Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería”**

Acreditar Competencia Docente según lo establecido en apartado (1) y alguna de estas Dos opciones:

- 4.1 .- Un año de experiencia profesional relacionada con la especialidad Y alguna de las siguientes titulaciones: Ingeniero Agrónomo o Ingeniero de Montes, Licenciado en Biología, Ingeniero Técnico Agrícola o Forestal, Técnico Superior en Gestión y Organización de los Recursos Naturales y Paisajísticos, Técnico en Jardinería o Certificado de profesionalidad de nivel 3 de la familia profesional Agraria y del área profesional de jardinería.
- 4.2.- Tres años de experiencia profesional relacionada con la especialidad, y no se requiere titulación.

## **5.- Para el/la docente de la especialidad de “Servicios de bar y cafetería”**

Acreditar Competencia Docente según lo establecido en apartado (1) y alguna de estas Dos opciones:

- 5.1.- Un año de experiencia profesional relacionada con la especialidad y Diplomado universitario o superior o equivalente o técnico superior de la familia profesional de hostelería y turismo o certificado de profesionalidad de nivel 3 del área profesional de Restauración de la familia profesional de hostelería y turismo.
- 5.2.- Tres años de experiencia profesional relacionada con la especialidad, y no se requiere titulación.



**6 y 7.- Para el/la docente de la especialidad de “Atención Socio-Sanitaria a personas dependientes en Instituciones Sociales” Y Para el/la docente de la especialidad de “Atención Socio-Sanitaria a personas en el domicilio”**

Acreditar Competencia Docente según lo establecido en apartado (1) y alguna de estas Dos opciones:

1.- Un año de experiencia profesional relacionada con la especialidad y alguna de las siguientes titulaciones:

- Diplomado universitario o superior o equivalente.
- Técnico superior de la familia profesional de Servicios Socio-Culturales y a la Comunidad
- Certificado de Profesionalidad de nivel 3 del área de atención social de la familia profesional de Servicios Socio-Culturales y a la Comunidad

2.- Tres años de experiencia profesional relacionada con la especialidad y no se requiere titulación.

**8.- Para el/la docente de la especialidad de Inglés.**

Acreditar Competencia Docente según lo establecido en apartado (1) y un año de experiencia profesional relacionada con la especialidad y alguna de las siguientes titulaciones:

- Licenciado en Filología inglesa o título de grado equivalente.
- Traducción e Interpretación de la Lengua inglesa correspondiente o título de grado equivalente.
- Cualquier otra Titulación Superior con la siguiente Formación Complementaria:
  - Haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de la licenciatura de filología inglesa o un ciclo de Traducción e interpretación en lengua inglesa o titulación equivalente.
  - Certificado o diploma de acreditación oficial de la competencia lingüística de la lengua inglesa como el certificado de nivel avanzado de las escuelas oficiales de idiomas u otros equivalentes o superiores reconocidos.
  - Titulación universitaria cursada en un país de habla inglesa, en su caso, con la correspondiente homologación.

**9.- Para el/la docente de la especialidad de Prevención de Riesgos Laborales y protección ambiental en la Hostelería”**

Acreditar Competencia Docente según lo establecido en apartado (1) Y Dos años de experiencia profesional relacionada con la especialidad y alguna de las siguientes titulaciones:

- Licenciado en Ciencia y Tecnología de los alimentos
- Licenciado en Medicina y Cirugía
- Licenciado en Biología
- Licenciado en Bioquímica
- Licenciado en Química
- Licenciado en Enología
- Licenciado en Farmacia
- Licenciado en Medicina



## Ayuntamiento de Benalmádena

- Licenciado en Veterinaria
- Licenciado en Ciencias Ambientales
- Licenciado en Ciencias del Mar
- Ingeniero Agrónomo
- Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en industrias agrarias y alimentarias.
- Diplomado en Nutrición Humana y Dietética

**(1) COMPETENCIA DOCENTE:** Para acreditar la competencia docente requerida, el formador/a o persona experta deberá estar en posesión del certificado de profesionalidad de Formador ocupacional o formación equivalente en metodología didáctica de formación profesional para adultos.

Del requisito establecido en el párrafo anterior estarán exentos:

a) Quienes estén en posesión de las titulaciones universitarias oficiales de licenciado en Pedagogía, Psicopedagogía o de Maestro en cualquiera de sus especialidades, de un título universitario de graduado en el ámbito de la Psicología o de la Pedagogía, o de un título universitario oficial de posgrado en los citados ámbitos.

b) Quienes posean una titulación universitaria oficial distinta de las indicadas en el apartado anterior y además se encuentren en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica o de los títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica. Asimismo estarán exentos quienes acrediten la posesión del Máster Universitario habilitante para el ejercicio de las Profesiones reguladas de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas.

c) Quienes acrediten una experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en los últimos siete años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo.

### CUARTA.- SISTEMA SELECTIVO: CONCURSO Y ENTREVISTA.

El sistema selectivo es el de Concurso con una Entrevista cuyo objeto es aclarar circunstancias del concurso, así como las competencias para el desarrollo de la especialidad a impartir.

#### 1.- FASE CONCURSO: (Como máximo 10 Puntos).

Para esta fase no se computarán los requisitos mínimos exigidos para acceder al puesto.

<b>FORMACIÓN. Este apartado se valorará con <u>un máximo de 3 puntos.</u></b>	<b>PUNTUACIÓN</b>
<p><b>CURSOS</b> de formación que estén relacionados con la plaza a la que se opta y hayan sido expedidos por Centros Oficiales:</p> <p><b>CURSOS DE FORMACIÓN:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- La formación se valorará a razón de 0,01 Punto la hora.</li></ul> <p><b>Consideraciones:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Solo se valorarán cursos que hayan sido convocados u homologados por el Ayuntamiento de Benalmádena, Centros Oficiales o Administraciones Públicas.</li><li>• Los cursos que no recojan las horas o que sean inferior a 20 horas, no se valoran.</li></ul>	





<ul style="list-style-type: none"><li>Para que se pueda valorar un Curso, la relación con la plaza se refiere a que su contenido corresponda con las competencias necesarias para el desarrollo del mismo.</li></ul>	
<b>TITULACIÓN SUPERIOR RELACIONADA CON EL PUESTO O DISTINTA A LA EXIGIDA RELACIONADA CON EL PUESTO. Este apartado se valorará con un <u>máximo de 1 punto</u>.</b>	<b>PUNTUACIÓN</b>
Por poseer una Titulación distinta o superior a la exigida para acceder al puesto y relacionada al que se opta: <ul style="list-style-type: none"><li>Licenciatura o Grado distinta a la presentada para participar y relacionada con el Puesto.</li></ul>	<b>1 Punto</b>
<b>DENOMINACIÓN DE LA EXPERIENCIA. Este apartado se valorará con un <u>máximo de 6 puntos</u>.</b>	<b>PUNTUACIÓN</b>
Por cada día trabajado en la Administración Local, en la misma plaza/puesto a que se opta.	<b>0,0017 Punto</b>
Por cada día trabajado en otras Administraciones Públicas, en la misma plaza/puesto a que se opta.	<b>0,0011 Punto</b>
Por cada día trabajado en la misma plaza/puesto al que se opta en una Empresa Privada o por cuenta propia.	<b>0,0009 Punto</b>

El Tribunal solo valorará los méritos que estén fehacientemente probados documentalmente según se indica en cualquiera de los casos siguientes:

La experiencia laboral se acreditará mediante contratos de trabajo, nóminas, certificados expedidos por organismos oficiales u otros documentos oficiales que reflejen claramente el puesto desempeñado, la categoría y la duración de la relación laboral y además, e inexcusablemente, mediante informe de Vida laboral actualizado y expedido por la seguridad social, con el que se contrastarán los documentos anteriores. Se aceptarán igualmente como documentos acreditativos de experiencia laboral los Certificados de Empresa expedidos en modelo normalizado.

Igualmente, deberán aportar obligatoriamente el “Informe Completo de Inscripción de Servicios del SAE” actualizado.

En el caso de trabajadores autónomos el informe de Vida laboral se acompañará del correspondiente certificado censal emitido por la A.E.A.T donde consten los períodos de alta con el epígrafe correspondiente o bien documento expedido por la seguridad social en el que se indiquen el período de cotización y la actividad desempeñada.

**2ª FASE: ENTREVISTA:** Consistirá en una **Entrevista** semiestructurada relacionada con el puesto y las competencias necesarias para el desarrollo del proyecto. Así pues, su objeto es aclarar circunstancias



## Ayuntamiento de Benalmádena

del concurso, así como las competencias para el desarrollo de la especialidad a impartir. Se puntuará de 0 a 10 puntos, debiendo obtener para aprobar, al menos 5 puntos, teniendo carácter eliminatorio.

La puntuación de esta Fase será la suma de las obtenidas en el Concurso y la Entrevista.

### QUINTA.- PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

Las instancias solicitando participar en la selección se presentarán por Sede Electrónica o en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Benalmádena, Avda. Juan Luis Peralta nº 20, Benalmádena, o en la Tenencia de Alcaldía de Arroyo de la Miel o conforme a lo dispuesto en el Artº 16 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de **5 días hábiles** contados a partir de la publicación del anuncio de estas Bases en la página Web Municipal: Sede Electrónica: Tablón de Anuncios Municipal : Oferta Pública de Empleo, (asimismo se publicará anuncio en el diario “EL NOTICIERO”); manifestando que reúnen los requisitos de las bases segunda y tercera, y uniendo a la solicitud fotocopias del D.N.I., de la Titulación y Experiencia exigida en la convocatoria y de los documentos que acrediten los méritos a valorar en la Fase de Concurso.

### SEXTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará en en la página Web Municipal: Sede Electrónica: Tablón de Anuncios Municipal: Oferta Pública de Empleo la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos y las causas de exclusión, otorgándose un plazo de cinco días hábiles para su subsanación, transcurrido dicho plazo se publicará de igual manera el listado definitivo de admitidos y excluidos.

### SEPTIMA.- TRIBUNAL

El Tribunal estará compuesto por los siguientes miembros, que poseerán el nivel de titulación exigido para esta convocatoria como mínimo y la necesaria especialización:

- a) **Un Presidente**, a designar por la persona titular de la Alcaldía o Concejales en quien delegue.
- b) **Cuatro Vocales**, a designar por la persona titular de la Alcaldía o Concejales en quien delegue.
- c) **Secretario**: Un empleado municipal, a designar la persona titular de la Alcaldía o Concejales en quien delegue.

Se nombrarán tantos suplentes como titulares. Como unidad de asistencia al Tribunal, se podrán nombrar asesores en las materias objeto del concurso, que podrán actuar con voz pero sin voto.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin más de la mitad de sus miembros, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario. Las funciones de la Presidencia del Tribunal en ausencia del Presidente serán ejercidas por los Vocales designados, según el orden de su nombramiento. El Tribunal está facultado para suplir las lagunas, dudas, reclamaciones y la adopción de los oportunos acuerdos para garantizar la regularidad de esta convocatoria.

Los miembros del Tribunal quedan sujetos al régimen de Abstención y recusación establecido en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Todos



ellos deberán reunir los requisitos exigidos en el RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

#### **OCTAVA.- CALIFICACIONES**

La puntuación final será la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y oposición.

Finalizada la prueba selectiva, el Tribunal Calificador hará pública en la página Web Municipal: Sede Electrónica: Tablón de Anuncios Municipal: Oferta Pública de Empleo y en aquellos otros que estime oportuno, la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1. La mayor puntuación en la Fase de Concurso.
2. La mayor puntuación en la Fase de Entrevista.
3. De persistir el empate, se resolverá a favor del/de la aspirante cuya letra inicial del primer apellido, siguiendo el alfabeto castellano, esté primero/a o más próxima a la letra que se establezca en el sorteo que al efecto se efectuará por el Tribunal, del cual se levantará acta específica.

#### **NOVENA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS.**

Los aspirantes que sean llamados para contratar presentarán en el plazo de 2 días hábiles contados a partir del llamamiento la siguiente documentación:

- a) D.N.I y fotocopia del mismo.
- b) Fotocopia compulsada de los Requisitos Mínimos exigidos y de los documentos valorados como méritos en la Fase de Concurso.
- c) Reconocimiento médico por parte de los servicios propios o concertados del Ayuntamiento.
- d) Declaración jurada o promesa de no estar incurso en causa de incapacidad específica conforme a la normativa vigente; de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de las Administraciones Públicas y de poseer capacidad para contratar conforme al Estatuto de los Trabajadores (se podrá facilitar a los interesados documentos modelados de la Sección de Personal), en su caso.
- e) Declaración de compatibilidad a los efectos de lo dispuesto en el artículo primero de la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, que regula las incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- f) Tarjeta de la Seguridad Social y una fotocopia de la misma.

La no presentación en el plazo indicado de la mencionada documentación, implicará el decaimiento de todos los derechos del interesado, salvo causa de fuerza mayor, pasándose en tal supuesto al siguiente de la lista por orden de clasificación.

Expirado el plazo de presentación de documentos, el órgano competente municipal otorgará un plazo de 48 horas para su comparecencia en las dependencias municipales, al efecto de la formalización del contrato; en su caso contrario también se verá decaído en la totalidad de sus derechos, salvo fuerza mayor. Hasta tanto no se formalice el contrato no se tendrá derecho a percepción económica alguna.



El contrato laboral a suscribir será por obra o servicio determinado conforme al art. 15. 1a) y Disposición Adicional decimoquinta del RDL 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el TRLET, con cargo al Proyecto “Benemplea incluye”, estando fuera del ámbito de aplicación del Convenio Colectivo de Ayuntamiento de Benalmádena a tenor de lo recogido en su artículo segundo.

#### **DÉCIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.**

De conformidad con lo dispuesto en las normativas vigentes en protección de datos personales, el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (GDPR) y la Ley Orgánica (ES) 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, la presentación de la solicitud para participar en el presente proceso selectivo implicará que los datos personales recabados del propio interesado o de fuentes públicas, serán tratados para fines exclusivamente relacionados con el ámbito de sus competencias y para el procedimiento objeto de la solicitud presentada, siendo el Responsable de Tratamiento el Excelentísimo Ayuntamiento de Benalmádena. Se cederán datos a otras Administraciones Públicas y a terceros cuando exista una obligación legal.

Asimismo, los datos podrán ser publicados en medios electrónicos municipales como consecuencia de este procedimiento y en los términos previstos en el mismo. Las resoluciones y actos de trámite derivados del procedimiento administrativo al que se incorporan los datos personales de las solicitudes presentadas, en los términos establecidos en la convocatoria, podrán ser objeto de publicación en el BOPMA/BOJA/BOE, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Benalmádena (formato electrónico) y/o en la página Web municipal [www.benalmadena.es](http://www.benalmadena.es).

Los datos serán conservados durante el tiempo necesario que permita cumplir con las obligaciones legales que encomienda la normativa administrativa. Para ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición a su tratamiento deberán dirigirse al Ayuntamiento de Benalmádena, Av. Juan Luis Peralta s/n, 29639, Benalmádena (Málaga). Información adicional: [www.benalmadena.es](http://www.benalmadena.es)

#### **NORMA FINAL**

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común y demás normas de aplicación.”

**Segundo.-** Convocar la celebración de las referidas pruebas selectivas.

**Tercero.-** Publicar la convocatoria y las bases selectivas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página Web Municipal: Sede Electrónica: Tablón de Anuncios: Oferta Pública de Empleo; a los efectos oportunos.



## Ayuntamiento de Benalmádena

Lo manda y firma la Concejal Delegada Suplente de Personal, Deportes, Medio Ambiente y Parques y Jardines, Vías y Obras, D<sup>a</sup> María Isabel Ruiz Burgos, en la fecha y lugar indicados, de lo que doy fe.